

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD



DECRETO N° 434 /
CHIGUAYANTE, 09 MAR 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; Ley 19.378, de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto Alcaldicio N°26 de Fecha 05 de Enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; Decreto Alcaldicio N°1878 de fecha 24 de Septiembre de 2013 que delega firma "por orden del Sr. Alcalde"; Decreto Alcaldicio N°284 de fecha 13 de Febrero de 2017, que autoriza ha llamado a propuesta pública; Acta de adjudicación por licitación 2773-134-LE16; Contrato de fecha 28 de Febrero de 2017, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante y CCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SpA; Ordinario N°93/2017 de fecha 08 de Marzo de 2017 que asigna a don Juan Carlos Caceres Aguilera la calidad de Inspector Técnico de Obras; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

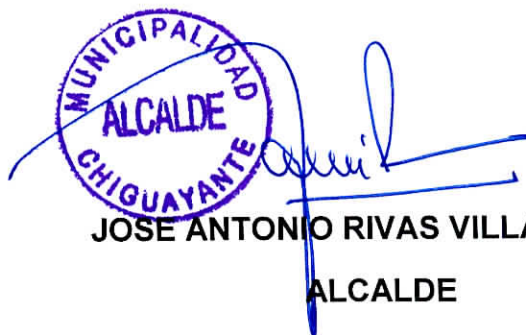
1.-Ratificase ordinario N°93 de fecha 08 de Marzo de 2017, que asigna en calidad de ITO para supervisión de los trabajos de la obra denominada "Ampliación Bodega de Farmacia de CESFAM Pinares" a don Juan Carlos Caceres Aguilera.

2.- Instrúyase a la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante para que proceda a notificar el presente Decreto al ITO asignado en el número 1 del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

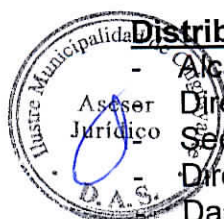


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTP/VRB/LPG/lpg



Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control.
Das (3)

13 MAR 2017

DIRECCION
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE